

ACUERDO N°001/2007

En sesión ordinaria de 4 de enero de 2007, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962¹, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

El proyecto institucional presentado al Consejo Superior de Educación por la Universidad Miguel de Cervantes para iniciar su proceso de licenciamiento; la visita realizada a la institución los días 6 y 7 de noviembre de 2006, con el objetivo de realizar una verificación integral acerca del estado de avance de la institución y de evaluar el grado de cumplimiento de las acciones a) y g) del Acuerdo N° 45/2005, cuya evaluación se encontraba pendiente; el informe presentado por la comisión de pares evaluadores que visitó la universidad; las observaciones de la institución al informe de la comisión, y los informes de la Secretaría Técnica de este Consejo recaídos en el proyecto institucional de la universidad.

El Consejo Superior de Educación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 inciso 2° de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza, acuerda emitir el siguiente:

Informe sobre el Estado de Avance del Proyecto Institucional de la Universidad Miguel de Cervantes

I. Aspectos destacados en el desarrollo del proyecto institucional

- a) La universidad tiene una misión clara que refleja el carácter institucional y su sello, y es conocida por los miembros de la comunidad universitaria en sus distintos niveles. Las carreras impartidas son concordantes con la misión y fines institucionales, como también lo son sus actividades de extensión.
- b) Los organizadores y directivos declaran un alto nivel de compromiso y confianza con su proyecto institucional.
- c) La institución cuenta con un número adecuado de académicos, quienes se declaran comprometidos con el proyecto institucional y con sus estudiantes. Además, se desarrollan programas de perfeccionamiento pedagógico, lo que constituye una buena herramienta de capacitación y motivación para los docentes.
- d) La universidad presta ayuda económica a sus estudiantes, a través de un programa de otorgamiento de becas y otros beneficios, asumiendo así los requerimientos y necesidades de los estudiantes que atiende. Además, la institución ha venido desarrollando paulatinamente un programa para atender los problemas y necesidades de sus alumnos, procurando que tengan acceso a servicios de asistencia personal y social.

¹ D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18.962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- e) La institución realiza actividades de extensión, preocupándose de planificar, organizar, dotar de personal, administrar y financiarlas.

II. Aspectos deficitarios en el desarrollo del proyecto institucional

- a) Si bien en términos formales la institución dispone de un adecuado sistema de gobierno y de gestión institucional, no se han generado aún las condiciones para que los procesos autoevaluativos de la universidad permitan fortalecer su capacidad de regularse a sí misma. Por su parte, las decisiones que se han adoptado en el curso del desarrollo del proyecto no siempre han estado apoyadas en estudios realistas sobre las condiciones contextuales de la educación superior en el país. En este sentido, la intención de las autoridades de la universidad de llevar adelante un proyecto de universidad distinto del resto de las universidades del sistema de educación superior chileno, requiere ser materializada de modo más expedito y con mayor claridad conceptual y estructural de lo actuado hasta ahora.

En relación con lo anterior, se evidencia una insuficiente capacidad para generar información sistemática y confiable acerca de los resultados de sus procesos formativos, de analizarla y de diseñar políticas e introducir cambios, cuando son necesarios, para mejorar la eficacia y la eficiencia de su desempeño. En este sentido, es necesario que la institución se haga cargo de situaciones como la baja matrícula en varias carreras que se imparten, los niveles de deserción experimentados y las bajas tasas de titulación, en términos de generar diagnósticos realistas y confiables que permitan la adopción de medidas conducentes a dar respuestas apropiadas a ellas. Cabe destacar que el reciente nombramiento de un vicerrector académico que cuenta con las calificaciones adecuadas para el desempeño del cargo, puede contribuir positivamente en este aspecto, aunque, precisamente por su reciente incorporación a la institución, los resultados de su gestión aún no son observables.

Por otra parte, los distintos procesos y cambios que ha experimentado la institución han implicado una pérdida de continuidad en el desarrollo del proyecto universitario, de manera que su estado de avance no da cuenta de una evolución acorde con los años de funcionamiento de la universidad. En este mismo sentido, es posible observar que los importantes cambios de administración que ha experimentado la institución han originado la adopción de decisiones y medidas en tiempos que no responden apropiadamente a la urgencia de desarrollo y consolidación de la institución, dada su historia y el ciclo en el que se encuentra en el sistema de licenciamiento.

A su vez, la naturaleza de los procedimientos seguidos ante este Consejo y la obligación de la universidad de responder ante sus requerimientos en forma oportuna, no han sido siempre dimensionadas adecuadamente por la institución. En efecto, en diversas ocasiones la información entregada por la institución ha sido extemporánea, o incompleta o ha presentado errores. Tal falencia se advierte con claridad en el procedimiento de revisión y visación de expedientes de titulación que realiza el Consejo, en el que, en múltiples ocasiones, se ha representado a la institución reparos a la información entregada, sin que se haya logrado dar una solución definitiva a los problemas detectados.

- b) La universidad no está aún en condiciones de asegurar razonablemente que los alumnos que admite pueden lograr los niveles de aprendizaje requeridos por las carreras que imparte y alcanzar los grados y títulos ofrecidos. Por una parte, los criterios de admisión no siempre guardan concordancia con los perfiles de ingreso y egreso de las carreras. Por otra, si bien, la institución se encuentra implementando programas remediales y de asistencia a los alumnos que son admitidos en ella, por el corto tiempo que ellos llevan en funcionamiento, aún no hay evaluaciones acerca de sus resultados.

- c) Si bien la universidad cuenta con un cuerpo docente constituido por un número de profesores que pareciera resultar suficiente para el ejercicio de la docencia directa, la estabilidad de dicho cuerpo no se encuentra razonablemente asegurada, ya que aspectos como la variabilidad de la matrícula y el bajo valor de la hora docente amenazan su consolidación y estabilidad futura.
- d) En cuanto a la situación financiera de la universidad, si bien en los últimos años se ha evidenciado una tendencia a la reducción de las pérdidas finales del ejercicio, este progreso no ha estado fundado en la generación de recursos provenientes de su actividad operacional, sino más bien en los aportes provenientes de los socios, sin haber encontrado aún una forma de dirigir los esfuerzos de esta área a la obtención de una estabilidad relativamente autónoma en el mediano plazo, para poder cumplir a cabalidad con los requerimientos financieros que reclama su proyecto institucional de desarrollo con un mayor nivel de seguridad. Por su parte, la institución sigue considerando los aportes por enterar de los socios para el cálculo de su patrimonio, distorsionando así algunos indicadores financieros afines. En consecuencia, la capacidad de pago de la institución permanece sujeta a que se realicen efectivamente los aportes comprometidos, lo que implica algún grado de incertidumbre.

III. Evaluación de Acciones Pendientes

- a) Con relación a la acción signada con la letra a) del Acuerdo N° 45/2005, referida a realizar un proceso de autoevaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje que efectúa la universidad -considerando especialmente la eficacia de éstos y su vinculación con el desarrollo de cuerpo docente, la gestión académica y las necesidades de perfeccionamiento pedagógico y disciplinario de los profesores-, teniendo en cuenta el informe de respuesta que presentó la universidad y el informe de la comisión verificadora, el Consejo Superior de Educación ha estimado satisfactorio el cumplimiento de tal acción.

Sin perjuicio de ello, resulta necesario hacer presente a la institución que, no obstante los esfuerzos y recursos destinados para las actividades ligadas al proceso de autoevaluación, pareciera no haber una adecuada formalización del proceso a nivel institucional, dificultando que efectivamente se constituya en una herramienta adecuada de control y de apoyo para la toma de decisiones. Además de la necesidad de formalizar y concienciar el proceso autoevaluativo al interior de la institución, se observa una participación limitada de algunos estamentos de la universidad dentro de dicho proceso, resultando necesario tomar las medidas conducentes para lograr una amplia y equilibrada participación de todos los involucrados en el proceso de enseñanza y aprendizaje que realiza la institución.

- b) Respecto a la acción signada con la letra g) del Acuerdo N° 45/2005, referida a la actualización de su Programa General de Desarrollo, la institución no ha presentado la respuesta a dicha acción, encontrándose vencido el plazo fijado para ello. En consecuencia, la acción referida no se encuentra cumplida, razón por lo cual el Consejo Superior de Educación acuerda reiterarla para su cumplimiento por parte de la universidad, a más tardar, el día 30 de marzo de 2007, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas establecidas en el artículo 45 de la ley 18.962.

IV. Acciones dispuestas por el Consejo, que deberán ser cumplidas por la institución a su plena satisfacción

- a) Diseñar un plan para la gestión de la vicerrectoría académica, que establezca los objetivos generales a conseguir, las metas más específicas y los procesos o canales conducentes al logro de todo ello, tanto en el corto como en el mediano plazo. Los objetivos que se planteen deberán considerar, especialmente, aquellos logros asociados a los fines de la universidad, que den cuenta del carácter general de la docencia que se imparte en ella (metodología, acceso a los recursos educacionales, perfil de los egresados). Este plan deberá contener mecanismos adecuados que permitan la evaluación periódica del mismo, así como su ajuste de acuerdo con eventuales contingencias. La respuesta de la institución deberá precisar las actividades y plazos que se establecerán, tanto para la implementación del plan como para su desarrollo y evaluación.
- b) Revisar los planes y programas de estudio de las carreras que se imparten, con el objeto de asegurar la coherencia entre los requisitos de admisión definidos en ellas y la política de admisión definida en los propósitos institucionales y, consecuentemente con ello, definir las propuestas de modificaciones que correspondan para su evaluación por parte del Consejo.
- c) Evaluar el impacto de los nuevos programas remediales, indicando las medidas correctivas que se pretende adoptar en caso de que los resultados no sean los esperados. En este contexto, la institución debe establecer mecanismos adecuados que garanticen la preservación del nivel universitario que se imparte en las carreras que ofrece.
- d) Tomar las medidas conducentes para asegurar la estabilidad del cuerpo académico, definiendo políticas y mecanismos de calificación, evaluación, promoción y remuneraciones de docentes.
- e) Definir y explicitar las perspectivas futuras de oferta educacional de la institución, según los distintos escenarios de matrícula posible. Lo anterior, considerando la situación observada en el año 2006 en las carreras con matrícula deficitaria o sin matrícula de primer año y, en general, en todas las carreras que imparte la institución. Debe, asimismo, definirse una estrategia para atraer estudiantes, especialmente si persistiera durante 2007 una matrícula reducida.
- f) Realizar un estudio acerca de las causas de la deserción, entregando datos que lo avalen. En base a ello, presentar un plan que considere medidas tendientes a disminuir las tasas de deserción verificadas.
- g) Informar acerca de las implicancias que ha tenido en el desarrollo del proyecto institucional, y en especial en la carrera de Derecho, la participación de la universidad en la sociedad Defensa Jurídico Penal S.A. Dicho informe deberá indicar, a lo menos, las actividades que se realizan vinculadas con esa sociedad, la situación de los alumnos y docentes de la carrera de Derecho en relación con tales actividades, las consecuencias económicas que derivan para la institución de la participación en tal sociedad, y los planes que ha previsto la institución cuando se termine el período por el cual la sociedad se adjudicó la defensa penal pública.
- h) Realizar una auditoría de la gestión efectuada por la vicerrectoría de administración y finanzas, que permita contar con un análisis evaluación y crítica que considere tanto las fortalezas como sus debilidades, considerando elementos relativos a la generación de sus ingresos operacionales, captación de nuevos alumnos, control de costos y desarrollo futuro, sin perjuicio de otros elementos que la institución considere relevantes, y teniendo como objetivo contribuir a dilucidar las acciones o vías que posibilitarían la consecución de una estabilidad financiera de largo plazo. Adicionalmente, se deberá presentar una explicación y clarificación detallada de

los criterios utilizados para contabilizar los aportes de los socios y para calcular las provisiones, debidamente revisado por auditores externos, de manera de asegurar que efectivamente tales criterios permiten la confección de balances y estados de resultados que no distorsionan la situación financiera y patrimonial real de la institución. En esta información, se deberán incluir, además, las Actas de la Asamblea de Socios en que se acuerde que los aportes y donaciones recibidos por la universidad corresponden a cuotas sociales.

La Universidad Miguel de Cervantes deberá presentar, a más tardar el día 30 de abril de 2007, un informe que dé respuesta a las acciones establecidas en este acuerdo.

El texto del presente Acuerdo de Informe sobre Estado de Avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Paulina Dittborn Cordua
Vicepresidente
Consejo Superior de Educación

Nelly Pinto De la Paz
Secretaria Ejecutiva (s)
Consejo Superior de Educación